



- 11 -

Ilave, 16 de julio del 2024

OFICIO N° 0642- 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

**SEÑOR** : Prof. ANASTASIO ALANIA PACOVILCA  
DIRECTOR DE LA IES CANGALLI  
PRESENTE. -



**ASUNTO** : REMITO COPIA DE LA CARTA DE NOTIFICACIÓN

Folios - 1 -

**REFERENCIA** : OFICIO No 3120-2024-GR. PUNO/GRDS/DREP/DAJ.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir una copia simple de la CARTA signado con el No 019-2024 de fecha 16 de julio del 2024; por consiguiente, se cumplió con emplazar válidamente al administrado WILSON RODY MAMANI HOLGUIN, de su contenido se esgrime que se declara IMPROCEDENTE el referido recurso de RECONSIDERACIÓN interpuesto en su oportunidad por el servidor WILSON RODY MAMANI HOLGUÍN, en vista que el referido administrado es SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO, la misma que está comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 276 que, solamente tenía derecho a la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el lapso de 90 días (03 MESES); en consecuencia, el referido servidor por imperio de la ley y a mérito del documento de la referencia prelado en su oportunidad por parte del titular de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO debe de retornar a su Institución Educativa Primaria No 70319 de MAÑAZO de origen bajo apercibimiento de declarársele el respectivo ABANDONO DE CARGO. Por lo que su autoridad debe de proceder conforme a sus atribuciones bajo responsabilidad y que en su oportunidad la comisión de contratos de docentes de la entidad educativa deberá de proceder a asignar a otro docente de acuerdo a la norma técnica.

**ANEXOS.-** Acompañamos:

- 1.- Copia simple de la carta de notificación debidamente diligenciada.
- 2.- Copia simple del Oficio No 3120-2024-GR-PUNO/GRDS/DREP/DAJ

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
Dra. Nyrika B. Ccori Toro  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC  
SSACH/SECDIR  
CC. ARCH.

